



Palacio Provincial. Salón de Actos (Foto Caldera)

# Mejoras en el Palacio Provincial

Era de todo punto necesario llevar a cabo una seria reforma en el Palacio Provincial si se quería adaptar a las exigencias actuales en consonancia con su importante cometido y para que cumpla adecuadamente sus fines.

De aquí que se ponderase en torno a las obras realizadas para que la provincia cuente con un inmueble digno de su ejecutoria, lo que se dice un verdadero Palacio Provincial.

Heredera de unos servicios históricos, exigían medidas adecuadas y precisas. Por ello el fundamento, la razón de ser de la obligatoriedad de llevar a cabo tal iniciativa.

La Diputación Provincial requiere nuevos planteamientos en todos los órdenes.

La Alta Extremadura tiene que avanzar imperiosamente en aras a la ley del progreso. Siguiendo esta línea, la Diputación Provincial ha de saber mantener con nuevas sugerencias e iniciativas que reflejen sus inquietudes y las debidas correcciones. Va cada día a más el Organismo Provincial. Y esta marcha exige que todos los servicios se perfilen, se renueven, se adapten y vibren como si dijéramos en consonancia con la agilidad y vivencias del momento.

## LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES Y EL SECTOR AGRARIO

Inevitablemente, la provincia de Cáceres asienta su potencial económico en el sector primario.

Consciente de la realidad socio-económica provincial y de la necesidad de armonizar su desarrollo —desarrollo que ha de equilibrar sectores y actividades no siempre económicos—, la Diputación de Cáceres despliega su actuación en un abanico de realizaciones que, localizadas en un período de tiempo no superior a dos años, y necesariamente sintetizadas, se mencionan seguidamente.

### ACTUACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR AGRARIO

Al amparo del artículo tercero, apartado dos, de la Ley 21/1971 de 19 de junio, sobre Aprovechamiento Conjunto Tajo-Segura, se redactan los "Informes a los Estudios de Viabilidad Técnico-Económica", correspondientes a las Zonas Regables de Ribera de Fresnedosa, Calzadilla-Guijo de Coria, Ambroz, Margen Izquierda del Tajo y Valdecañas.

Se redactan, asimismo, el "Informe al Estudio Edafológico de la Zona Periférica a la Zona Regable de la Margen Izquierda del Tajo" y el "Informe Previo al Estudio de Viabilidad Técnico-Económica de la Zona Regable Cota 400".

\* \* \*

Llegado a este punto, es preciso resaltar la transcendencia de los Decretos recientemente aprobados por el Gobierno y divulgados por la

Diputación Provincial de Cáceres, Decretos básicos para el Desarrollo Agrario de la provincia que ponen de manifiesto la honda preocupación que ésta inspira a los Organos de Gobierno y dan vigor al permanente reconocimiento de los cacereños hacia el Jefe del Estado, Gobierno, Ministerio de Agricultura e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Sucintamente esbozados, dichos Decretos son:

— Decreto 679/1973, de 15 de marzo, por el que se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la comarca de Trujillo (B. O. del E. núm. 86, de 10 de abril de 1973). Se benefician 33 términos municipales y una superficie aproximada de 373.000 hectáreas.

— Decreto 680/1973, de 15 de marzo, por el que se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la comarca Norte de Cáceres (B. O. del E. núm. 86, de 10 de abril de 1973). Se benefician 95 términos municipales y una superficie aproximada de 575.000 hectáreas.

— Decreto 999/1973, de 12 de abril, por el que se regula la concesión de auxilios técnicos y económicos para la construcción de balsas para riego destinadas al desarrollo ganadero (B. O. del E. núm. 122, de 22 de mayo de 1973). Pre-



tende la mejora de las explotaciones agrarias mediante la construcción de balsas, creando pequeñas zonas de regadío dedicadas preferentemente a cultivos forrajeros, estimulando a la iniciativa privada para acometer la orientación de sus fincas con un sentido marcadamente ganadero. Se conseguirían, así, importantes efectos inducidos en el resto de la explotación, que con-